



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0046-00

1.- Secretaria proceda a la entrega a la parte actora de los títulos de depósito Judicial existentes para el presente asunto, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito (\$6.617.350,52) (fl 162.1) y costas (\$210.000,00) (fls. 34 c.1) aprobadas.

2.- Se niega la solicitud de suspensión del proceso por no reunirse los requisitos del artículo 161 del CGP., toda vez que en presente asunto cuenta con sentencia que dirime esta instancia.

3.- Instar a la parte actora para que aclare la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, en el entendido si el extremo ejecutado realizó directamente al ejecutante el pago total de la obligación que aquí se persigue incluyendo las costas procesales (art. 461 del CGP), o en su defecto la obligación fue satisfecha con los títulos de depósitos judiciales que obran en el presente asunto (\$5.304.603 fl.39).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
180 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria